

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.017 de 2026
29 DE MAYO DE 2026**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR
2026 (PFB 2026) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que, el artículo 29 literal a) del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución No. 0057442 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, señala que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo”.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, en su Artículo 124, establece que en cada vigencia la Nación podrá asignar o distribuir recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal y orientados a financiar proyectos de inversión que promueva el fortalecimiento de la

calidad de las IES de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que el Decreto 1330 de 2019, exige a las IES generar condiciones que favorezcan la permanencia y el bienestar integral de la comunidad académica, incluyendo aspectos físicos, emocionales, académicos y socioeconómicos.

Que mediante comunicaciones 2026-EE-086532 del 05 de marzo del 2026 y 2025-EE-372568 del 18 de diciembre del 2025, el Ministerio de Educación Nacional asignó a INFOTEP recursos por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$965.609.048), correspondientes a recursos adicionales 2025 por valor de \$81.713.339 y recursos PFB 2026 por valor de \$883.895.709, destinados a financiar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026, con el fin de fortalecer los sistemas de bienestar institucional orientados a la salud física y mental, la recreación y el apoyo socioeconómico.

Que, INFOTEP se compromete a efectuar una adecuada planeación y formulación del Plan de Fomento al Bienestar 2026 (PFB-CO 2026), en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta los recursos que decidieron asignar al desarrollo de cada uno de los proyectos y las metas que estipularon.

Que el PFB 2026 se articula con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 “INFOTEP se transforma”, el Proyecto Educativo Institucional (PEI, Acuerdo 022 de 2022) y el Modelo de Bienestar Institucional (Acuerdo 010 de 2021), en los ejes de permanencia, inclusión, salud integral y fortalecimiento del bienestar.

Que el PFB 2026 de INFOTEP, denominado “CONSTRUYENDO BIENESTAR”, se estructura en tres líneas estratégicas y dos sublíneas de inversión, así:



Ítem	Nombre del Proyecto	Línea Estratégica	Sub-línea	Actividad	Recursos Aumento Base presupuestal 2025	Recursos Índice Aumento Base Presupuestal 2025 y 2026	Otras fuentes Recursos de Funcionamiento
1	Const ruyen do Bienestar	Bienestar físico, emocional y psicológico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física o dotación para el bienestar físico, emocional y psicológico	Adecuación y mejoramiento de espacio deportivo mediante intervención de pisos, iluminación, espejos, humedad y pintura	\$ 150.000.000	\$0	\$0
2	Const ruyen do Bienestar	Bienestar físico, emocional y psicológico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física o	Dotación de cubículos de atención psicológica y salón	\$ 306.609.045	\$0	\$0





			dotación para el bienestar físico, emocional y psicológico	multipropósito con mobiliario modular			
3	Construyendo Bienestar	Bienestar físico, emocional y psicológico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física o dotación para el bienestar físico, emocional y psicológico	Dotación de mobiliario para atención en salud y espacio de lactancia materna	\$ 7.000.000	\$0	\$0
4	Construyendo Bienestar	Bienestar académico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física o dotación para el bienestar físico, emocional y	Adquisición de computadores portátiles para préstamo a estudiantes en condición de vulnerabilidad	\$ 260.286.661	\$81.713.339	\$0





			psicológico				
5	Construyendo Bienestar	Bienestar ambiental, sostenibilidad y gestión del riesgo	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física y tecnológica y dotación para el bienestar ambiental, sostenibilidad y gestión del riesgo de desastres	Zonas de descanso con energía solar	\$150.000.000	\$0	\$0
6	Construyendo Bienestar	Bienestar ambiental, sostenibilidad y gestión del riesgo	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física y tecnológica y dotación para el bienestar ambiental, sostenibilidad	Adecuación de espacios para movilidad sostenible mediante parqueaderos para bicicletas	\$10.000.000	\$0	\$0





			idad y gestión del riesgo de desastres				
Total General					\$965.609.048	\$0	\$0



Que el PFB 2026 fue socializado ante la comunidad institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Guía de Formulación PFB 2026

Que mediante Radicado No. 2025-EE-171652 del 13 de junio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional aprobó y asignó recursos a la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$965.609.048), destinados a financiar el Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2025, distribuidos en las líneas de bienestar físico, emocional y mental por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$463.609.048), bienestar académico por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000), y bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), con el propósito de fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la permanencia estudiantil, el bienestar integral y la inclusión educativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026 “CONSTRUYENDO BIENESTAR” del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, con un valor total de \$965.609.048, distribuido en las líneas estratégicas y sublíneas descritas en los considerandos del presente Acuerdo. El PFB 2026 hace parte integral de este acto administrativo, junto con sus anexos técnico-financieros (Formatos Cualitativo y Cuantitativo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar su ejecución bajo la responsabilidad de la Oficina de Bienestar Institucional, en coordinación con la Oficina de Planeación y las demás dependencias competentes, de acuerdo con el cronograma y metas aprobadas.



ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Bienestar Institucional y a la Oficina de Planeación del seguimiento, evaluación y reporte del avance del PFB 2026, presentando informes semestrales al Consejo Directivo y al Ministerio de Educación Nacional, conforme a los lineamientos de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar y comunicar el presente Acuerdo a las áreas responsables, y remitir al Ministerio de Educación Nacional con sus respectivos anexos, conforme a lo solicitado en el concepto técnico favorable condicionado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ

Presidente

ANDRES MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico

Proyectó: ARS

Revisó:

Aprobó: CGH

